

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BERTHA AMALIA ARCILA GOMEZ endosataria en propiedad
DEMANDADO	PROMOTORA INMOBILIARIA BALSO S.A.S.
ASUNTO	Ordena Embargo
RADICADO	2020 00278

Cumplidas las exigencias en auto obrante en el documento pdf #02 del C. 2 del expediente digital, aportada por la parte actora, el Despacho ordena el embargo del establecimiento de comercio denominado "PROMOTORA INMOBILIARIA BALSO S.A.S.", ubicado en la Calle 13 36A-139 de Medellín, identificado con matrícula Mercantil 21-470145-12 de propiedad de la inmobiliaria antes mencionada. Líbrese Oficio a la Cámara de Comercio de Medellín, inmediatamente se aporte prueba de la inscripción del embargo, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eceb79bbd6476da11316ff72cc576459e863097794cab28eea14dbaad002f781

Documento generado en 30/04/2021 10:54:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>